



SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia consagrada en el artículo 392 del C.G.P. Sírvase proveer. Sincelejo, Sucre, 7 de junio de 2022.

Pulgar G

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Junio siete de dos mil veintidós.-

Visto el informe secretarial que antecede, se RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día **5 de julio de 2022** a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 392 del C.G.P. de manera virtual.

SEGUNDO. Decretar las pruebas documentales de las partes que vienen relacionadas; las testimonial solicitadas por la parte ejecutante. Escuchar en declaración de tercero a TERESA COHEN HERNANDEZ, CHAREN PERALTA HERNANDEZ y ZUNILDA HERNANDEZ ANAYA.

TERCERO. Se requiere al demandado JORGE LUIS DAZA GARCIA con el fin que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de mayo de 2021.

CUARTO. Prevenir a las partes en el sentido que la inasistencia injustificada tiene como consecuencia hacer presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión y los de la demanda, según el ausente; y que en el evento que ninguna de las partes concurra, no se podrá celebrar la diligencia, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
Juez .-



70-001-31-10-001-2018-00069-00
Proceso: Ejecutivo de alimentos a favor del menor de edad
Ejecutante(s): JOHANA SALGADO HERNANDEZ
Ejecutado(s): JORGE LUIS DAZA GARCIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUJGE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI TYBA

Pulgar G
LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA